

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario Rafael García Estévez, contra la empresa “Prevención Monforte, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Juan Manuel Carrillo Eguilaz.—En Madrid, a 22 de septiembre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de don Mario Rafael García Estévez, frente a “Prevención Monforte, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 3.796,82 euros en concepto de principal, más 379 euros y 379 euros que se fijan respectiva y provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Prevención Monforte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.250/11)